

Resolución de Aprobación del Proyecto de Proyección Social



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - SISTEMAS
Jr. La Mar N° 755 Pampas - Tayacaja - Huancavelica Celular 967 684 062
CONSEJO DE FACULTAD

Resolución de Consejo de Facultad N° 099-2023-FIES-UNH

Pampas, 29 de marzo del 2023

VISTOS:

El Oficio N° 085-2023-EPIS/FIES-UNH, de fecha 24/03/2023 (repcionado 24/03/2023); Informe N° 006-2023-DECPS-EPIS/FIES-UNH, de fecha 23/03/2023; Ficha de valoración de proyectos de servicio social universitario, extensión cultural y proyección social – firmado por el responsable de extensión cultural y proyección social de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas a cargo del Mg. Gilmer Simón MATOS VILA, 01 anillado; Folios (55); Acuerdo de Sesión Virtual Ordinario de Consejo de Facultad, de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas de fecha 29 de marzo del 2023; Demás actuados, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Huancavelica fue creada por Ley N° 25265, del 20 de junio de 1990 con sus Facultades de Ciencias de Ingeniería, Educación, y Enfermería, los cuales funcionan en la capital y provincias del departamento de Huancavelica.

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución N° 698-2006-R-UNH, de fecha 11 de diciembre del 2006, se crea en la Universidad Nacional de Huancavelica, la Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas (FIES), con la Escuela Académico Profesional de Electrónica y la Escuela Académico Profesional de Sistemas; ambas en la Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica.

Que, según Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22-12-2021); Art. 12. Las funciones de la Universidad Nacional de Huancavelica se enmarcan en lo siguiente: 1. Formación profesional; 2. Investigación; 3. Extensión cultural y proyección social; 4. Educación continua; 5. Contribución al desarrollo humano; 6. Contribución al desarrollo socio-económico local, regional y nacional; Art. 36. Cada Facultad integra una o más carreras profesionales, según la afinidad de sus contenidos y objetivos. Las facultades coordinan y consolidan actividades de formación profesional, investigación científica y tecnológica, extensión cultural y proyección social.

Que, según Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22-12-2021).- Título III, de la Organización Académica; Capítulo I, Artículo 37° las Facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica.



Que, según Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22-12-2021); Art. 41. Las facultades cuentan con las siguientes dependencias y unidades académicas: 1. Departamentos académicos; 2. Escuelas profesionales; 3. Unidad de Investigación; 4. Unidad de Posgrado; Las facultades, según su naturaleza, cuentan con programas de segunda especialidad profesional, complementación académica; asimismo, en las filiales designan a los coordinadores de Extensión Cultural y Proyección Social, Calidad Académica y de Bienestar; sus funciones se definirán en sus reglamentos específicos; Art. 59. Las escuelas profesionales ejecutan sus actividades de servicio social, extensión cultural y proyección social en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Que, mediante Resolución N° 222-2022-CU-UNH de fecha 07/03/2022; mediante el cual el Consejo Universitario **RESUELVE.- ARTÍCULO PRIMERO.** - DEROGAR, el "REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNH", aprobado con Resolución N° 0623-2021-CU-UNH (28.05.2021). **ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR, el "REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNH", cuya finalidad es, normar, coordinar, orientar, organizar, dirigir, asesorar y supervisar en forma eficiente la implementación y ejecución de las actividades de servicio social universitario y extensión cultural de los estudiantes, así como la Proyección Social de los Docentes de la UNH, ligados al currículo de estudio de las diferentes carreras profesionales, realizando acciones en beneficio de la sociedad como responsabilidad social



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - SISTEMAS
Jr. La Mar N° 755 Pampas - Tayacaja - Huancavelica Celular 967 684 062
CONSEJO DE FACULTAD

Resolución de Consejo de Facultad N° 099-2023-FIES-UNH

Pampas, 29 de marzo del 2023

universitaria. A estas se pueden incorporar los egresados y administrativos de la UNH, documento que consta de 74 artículos, 05 disposiciones finales, 09 anexos, en 24 folios y es parte integrante del sustento de la presente; **ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, cumpla con publicar en la Página Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad.



Que, mediante Resolución N° 222-2022-CU-UNH de fecha 07/03/2022; mediante el cual el Consejo Universitario **RESUELVE.** - **ARTÍCULO PRIMERO.** - DEROGAR, el "REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNH", aprobado con Resolución N° 0623-2021-CU-UNH (28.05.2021). **ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR, el "REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNH", CAPITULO 111 DE LA DEFINICIÓN Y DEL PROPOSITO DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL. Artículo 7. El servicio social universitario es un medio por el cual la universidad a través de sus estudiantes colabora, ayuda o realiza labor altruista en las zonas más vulnerables, a través de la transmisión de los conocimientos adquiridos en su formación, mediante la ejecución de pequeños proyectos para ayudar a solucionar parte o la totalidad de algún problema identificado de manera temporal. Artículo 8. La proyección social es una función sustantiva de la universidad que tiene como finalidad propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración de la universidad con su entorno, para asegurar su presencia en la vida socioeconómica y cultural de la región y el país, orientado a la comprensión y solución de sus principales problemas y necesidades. Comprende las siguientes líneas de acción: Educación y desarrollo humano Gestión y liderazgo empresarial Prevención y promoción de la salud Ingeniería para el desarrollo y exclusión social. Estas líneas están orientadas a: la educación, la ciudadanía y buena convivencia, a la constitución de redes de paz, a la promoción de las capacidades humanas, a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud y al desarrollo agropecuario, infraestructura y equipamiento. Artículo 9. La extensión cultural es un espacio de interacción de la Universidad con diversos ámbitos de la sociedad: las comunidades educativas en los distintos niveles y modalidades, la sociedad civil, los egresados, la familia, el sector público, el sector privado y el conjunto de comunidades académicas locales, regionales, nacionales e internacionales. Busca el bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la sociedad a partir del conocimiento, divulgación, estudio, enriquecimiento y conservación del patrimonio natural, cultural, artístico y ambiental. Artículo 10. El servicio social universitario y la extensión cultural son requisito para la obtención del grado académico de bachiller de los estudiantes de la Universidad Nacional de Huancavelica. La participación de los estudiantes, administrativos y egresados en los proyectos de extensión cultural y servicio social universitario, promueven su formación integral y continua, convirtiéndolos en líderes comprometidos con el desarrollo sostenible y la responsabilidad social. La proyección social es un medio por el cual los docentes cumplen con lo estipulado en el estatuto y ley universitaria. Artículo 11. Los proyectos de servicio social universitario, proyección social y extensión cultural integran la responsabilidad social en base a la orientación de la Normas nacionales e Internacionales. Artículo 12. El servicio social universitario, proyección social y la extensión cultural en la Universidad Nacional de Huancavelica se rigen bajo los siguientes principios: a) Cooperativismo: La Universidad diseñará y desarrollará, de manera cooperada entre sus diferentes unidades, propuestas que respondan a las demandas identificadas en el contexto local, regional y nacional. b) Articulación: En la Universidad el servicio social, la extensión cultural y proyección social, se vinculan con la formación profesional y la investigación, a partir de la sistematización y transferencia de las experiencias logradas por las unidades académicas, e) Calidad: Los programas y proyectos de servicio social, extensión cultural y proyección social deberán garantizar el cumplimiento de los estándares y condiciones básicas de calidad definidos en el sistema de gestión de calidad de la Universidad. d) Impacto: Los programas y proyectos preverán y medirán su impacto, de acuerdo con los objetivos establecidos por el sistema y, su concreción en el plan estratégico de la Universidad. e) Interculturalidad: El servicio social, la extensión cultural y proyección social se dirigirán prioritariamente a fortalecer la identidad de los huancavelicanos y su desarrollo como región, respetando las diferentes manifestaciones culturales e incorporándolos en la sociedad global. CAPITULO IV DEL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
 (Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - SISTEMAS
 Jr. La Mar N° 755 Pampas - Tayacaja - Huancavelica Celular 967 684 062
CONSEJO DE FACULTAD

Resolución de Consejo de Facultad N° 099-2023-FIES-UNH

Pampas, 29 de marzo del 2023

SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Artículo 13. El presente reglamento norma el proceso de Servicio Social Universitario (SSU) para estudiantes de todas las facultades, Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Huancavelica (UNH). Este proceso está a cargo del docente responsable de Proyección social y Extensión Cultural (PSEC) de las escuelas profesionales. Artículo 14. El SSU consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecutan los estudiantes con el apoyo de los grupos de interés, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan adquirido en sus estudios universitarios y que implican una contribución a la ejecución de políticas públicas de interés social y fomentan un comportamiento altruista y solidario que aporta a la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables de la sociedad. Artículo 15. El responsable de la aprobación de los proyectos, informes preliminares y finales de SSU que presenten los estudiantes serán los docentes responsables de PSyEC de las Escuelas Profesionales, y ratificado con resolución de decanatura a propuesta del director de la Escuela Profesional. Artículo 16. Una vez presentado el informe final y aprobado con resolución por el Decano; la certificación estará a cargo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNH, en caso de las filiales la certificación está a cargo de la Coordinación de PSyEC de la facultad. Artículo 17. El docente responsable de PSyEC documenta, registra todas las actividades del SSU y elabora indicadores de eficacia y satisfacción con el asesoramiento de la dirección de PSyEC de la UNH. PROCESO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Artículo 18. Los estudiantes matriculados a partir del V ciclo de las Carreras Profesionales, pueden presentar el proyecto de SSU, según el formato del Anexo N° 07, deben elaborar y presentar su proyecto a la Dirección de Escuela Profesional durante el periodo académico, el cual será derivado al responsable de PSyEC para su revisión de acuerdo al Anexo 05 y aprobación con resolución del decano a propuesta del director de la Escuela Profesional. Artículo 19. Los estudiantes responsables del proyecto, se organizan en una junta directiva, considerando los cargos de presidente, secretario y tesorero, esto de acuerdo a la cantidad de integrantes, quienes se registrarán por su propio reglamento interno (Debe ser presentado junto con el proyecto). El equipo del proyecto estará asesorado hasta por dos (02) docentes. Artículo 20. El ámbito de intervención son los sectores prioritariamente vulnerables en la región Huancavelica. El equipo puede ser monovalente, polivalente o Interfacultativo, según la naturaleza de intervención.



Que, mediante Oficio N° 085-2023-EPIS/FIES-UNH, de fecha 24/03/2023 (recepcionado 24/03/2023); Informe N° 006-2023-DECPS-EPIS/FIES-UNH, de fecha 23/03/2023; Ficha de valoración de proyectos de servicio social universitario, extensión cultural y proyección social – firmado por el responsable de extensión cultural y proyección social de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas a cargo del Mg. Gilmer Simón MATOS VILA, 01 anillado; El Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita emisión de resolución del proyecto de proyección social del grupo monovalente "**NUEVO HORIZONTE**", "**ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN ENTORNOS VIRTUALES II: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA "MARISCAL CASTILLA" DE MARISCAL CÁCERES – DANIEL HERNÁNDEZ**".

Que, analizados los documentos de vistos, es potestad de la autoridad competente emitir el instrumento legal pertinente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PROYECTO del **GRUPO MONOVALENTE** de Proyección Social "**NUEVO HORIZONTE**", de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas. Según el siguiente detalle:

N°	TITULO	GRUPO	INICIO	INTEGRANTES	ASESOR
01	"ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN ENTORNOS VIRTUALES II: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA"	EN II: "NUEVO HORIZONTE"	MARZO DEL 2023 A JUNIO DEL 2023	– Edverd Nilton ARIAS VALENZUELA – Roly Alcides CRISTÓBAL LARA – Freddy Toribio HUAYTA MEZA – Sergio HUINCHO LAPA – Alex Sandro LANDEO QUISPE – Gilmer Simón MATOS VILA – Luis Enrique PACHECO MOSCOSO	Dr. Fernando Vitarbo SINCHE CRISPIN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
 (Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRONICA - SISTEMAS
 Jr. La Mar N° 755 Pampas - Tayacaja - Huancavelica Celular 967 684 062
CONSEJO DE FACULTAD

Resolución de Consejo de Facultad N° 099-2023-FIES-UNH

Pampas, 29 de marzo del 2023

"MARISCAL CASTILLA" DE MARISCAL CACERES - DANIEL HERNANDEZ.			<ul style="list-style-type: none"> - Victor Raúl RODRIGUEZ PEÑA - John Fredy ROJAS BUJAICO - Rafael Wilfredo ROJAS BUJAICO 	
---	--	--	---	--

ARTICULO SEGUNDO. - DERIVAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Huancavelica para su conocimiento y tramite respectivo.

"Regístrese, comuníquese y archívese" _____;

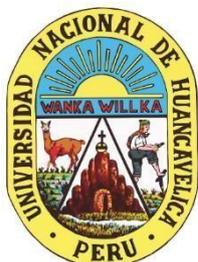


[Signature]
 Dr. Javier Francisco MARQUEZ CAMARENA
 Decano de la Facultad de Ingeniería
 Electrónica-Sistemas



[Signature]
 Dr. Freddy Toribio HUAYTA MEZA
 Secretario Docente de la Facultad de
 Ingeniería Electrónica-Sistemas

Informe Final del Proyecto de Proyección Social



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(creada por ley 25265)

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS



GRUPO MONOVALENTE DE PROYECCIÓN SOCIAL

“NUEVO HORIZONTE”

INFORME FINAL

“ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN ENTORNOS VIRTUALES II: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA “MARISCAL CASTILLA” DE MARISCAL CÁCERES - DANIEL HERNÁNDEZ”

MODALIDAD: PROYECCIÓN SOCIAL

EJECUTORES:

- ARIAS VALENZUELA, EDVERD NILTON
- CRISTOBAL LARA, ROLY ALCIDES
- HUAYTA MEZA, FREDDY TORIBIO
- HUINCHO LAPA, SERGIO
- LANDEO QUISPE, ALEX SANDRO
- MATOS VILA, GILMER SIMÓN
- PACHECO MOSCOSO, LUIS ENRIQUE
- RODRÍGUEZ PEÑA, VÍCTOR RAÚL
- ROJAS BUJAICO, JOHN FREDY
- ROJAS BUJAICO, RAFAEL WILFREDO

ASESOR(ES):

- SINCHE CRISPIN, Fernando Viterbo

DURACIÓN DE PROYECTO:

Fecha de inicio : MARZO-2023

Fecha de termino : JUNIO-2023

PAMPAS – 2023

04 fotografías nítidas: tamaño 262.5 x 196.38, extensión: png





Carátula del proyecto: Tamaño:262.5 x 370.38, en extensión: png



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(creada por ley 25265)

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS



GRUPO DE PROYECCIÓN SOCIAL MONOVALENTE

“NUEVO HORIZONTE”

INFORME FINAL

**“ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN ENTORNOS VIRTUALES II: INSTITUCIÓN
EDUCATIVA INTEGRADA “MARISCAL CASTILLA” DE MARISCAL CÁCERES -
DANIEL HERNÁNDEZ”**

MODALIDAD: PROYECCIÓN SOCIAL

EJECUTORES:

- ARIAS VALENZUELA, EDVERD NILTON
- CRISTOBAL LARA, ROLY ALCIDES
- HUAYTA MEZA, FREDDY TORIBIO
- HUINCHO LAPA, SERGIO
- LANDEO QUISPE, ALEX SANDRO
- MATOS VILA, GILMER SIMÓN
- PACHECO MOSCOSO, LUIS ENRIQUE
- RODRÍGUEZ PEÑA, VÍCTOR RAÚL
- ROJAS BUJAICO, JOHN FREDY
- ROJAS BUJAICO, RAFAEL WILFREDO

ASESOR(ES):

- SINCHE CRISPIN, Fernando Viterbo

DURACIÓN DE PROYECTO:

Fecha de inicio : MARZO-2023

Fecha de termino : JUNIO-2023

PAMPAS – 2023

Introducción: en formato Word

Estamos encantados de presentarles el informe final sobre el proyecto **“ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN ENTORNOS VIRTUALES II: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA “MARISCAL CASTILLA” DE MARISCAL CÁCERES - DANIEL HERNÁNDEZ”**, realizado por el grupo monovalente de proyección social **“NUEVO HORIZONTE”**, con el propósito fortalecer las capacidades tecnológicas de los Docentes de la Institución Educativa Mariscal Castilla de Mariscal Cáceres, del Distrito de Daniel Hernández, mediante el desarrollo de jornadas de capacitación en el manejo de la suite de Google Workspace For Education, esperando así generar impacto y reconocimiento en la población de Tayacaja.

El trabajo se desarrolló en la Institución Educativa Integrada **“Mariscal Castilla”** De Mariscal Cáceres - Daniel Hernández, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica. Siendo beneficiados, 32 docentes y toda la comunidad educativa de la I.E.

Las principales actividades que se desarrollaron a lo largo del proyecto fueron: Taller 1: Aplicación de Google Classroom, Taller 2: Aplicación de Google Jamboard, Taller 3: Aplicación de Google Blogger, Taller 4: Aplicación de Google Sites, lográndose el fortalecimiento de las capacidades de la plana docente en su totalidad.

En este informe, se detallan los resultados y avances obtenidos a lo largo del proyecto, así como las conclusiones a las que se ha arribado, proponiendo algunas recomendaciones para futuros proyectos relacionados con el tema.

Título de proyecto: en formato Word

“ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN ENTORNOS VIRTUALES II: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA
“MARISCAL CASTILLA” DE MARISCAL CÁCERES - DANIEL HERNÁNDEZ”

Nombre de grupo: en formato Word

GRUPO DE PROYECCIÓN SOCIAL MONOVALENTE “NUEVO HORIZONTE”